



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo LIBARDO MACÍAS MOLINA C.C. 12136780 contra LUISA FERNANDA SALAZAR VELÁSQUEZ C.C. 1075283167 y FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO C.C. 1075262854. Radicación 41001-41-89-004-2023-00043-00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de LIBARDO MACÍAS MOLINA contra LUISA FERNANDA SALAZAR VELÁSQUEZ y FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B